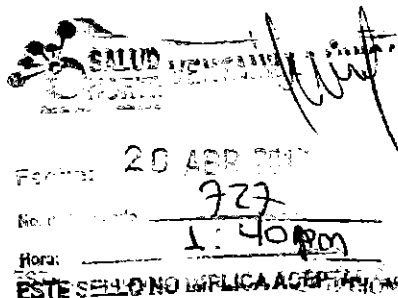


Original  
 Dr. Xavier  
 Dra. Martha  
 Dra. Misjan

Santiago de Cali, 18 de abril de 2017

21.2.2.117

Doctora  
**MARIA PIEDAD ECHEVERRI**  
 Gerente Red de Salud Norte  
 Alcaldía de Santiago de Cali



**ASUNTO: Traslado PROPOSICION 002**

A continuación me permito trasladar para su conocimiento y fines pertinentes la **PROPOSICION 002** presentada por el Honorable Concejal **FERNANDO TAMAYO OVALLE** y Coadyuvada por los Honorables Concejales **ALEXANDRA HERNANDEZ, CARLOS ANDRES ARIAS, HENRY PELAEZ, RICHARD RIVERA y JUAN PABLO ROJAS** en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 18 de abril de 2017

**PROPOSICION**

En ejercicio del Control Político al cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019, se propone citar para los días 25, 26 y 27 de abril de 2017, a los Secretarios, Directores de Departamento Administrativo, Jefe de Oficina de las Direcciones Adscritas y Jefes de Unidad Administrativas Especiales sin Personería Jurídica, para que presente a la Comisión, la siguiente Información:

- Presente el Presupuesto de funcionamiento e inversión asignado a la dependencia
- Porcentaje de Cumplimiento del presupuesto desagregado en cada rubro tanto en funcionamiento como en inversión por proyecto.
- Relación de Contratos de Prestación de Servicios celebrados, desagregados por funcionamiento e inversión, indicando si es asistencial, técnico, profesional o asesor

Se convocará igualmente al Contralor General de Santiago de Cali y al Personero Municipal, para lo de su competencia.

El informe que dé respuesta a la Solicitud debe ser entregado en la ventanilla única del Concejo de Santiago de Cali, en un (1) Original y veintiún (21) copias físicas, a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la radicación de dicho oficio; anexar además el medio magnético que contenga las respuestas. Se realiza esta solicitud de conformidad con la Ley 136 de 1994, y se le informa que será citado en una fecha posterior para que exponga las respuestas al cuestionario durante sesión de la Comisión de Presupuesto.

**Ley 136 de 1994**

**Artículo 32º.- Atribuciones.** *Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012.* Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley son atribuciones de los concejos las siguientes:

... 2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la alcaldía, directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas municipales, al contralor o al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.

Atentamente,

**ANDRÉS FELIPE MÉNDEZ LICONA**  
 Subsecretario Comisión de Presupuesto  
 Concejo Municipal Santiago de Cali  
 Correo electrónico: [comisionpresupuesto@concejodecali.gov.co](mailto:comisionpresupuesto@concejodecali.gov.co)  
 Teléfono: 8852464

